



Oficio N° 182/34/2019

VALPARAÍSO, 9 de enero de 2020.

La **COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO**, acordó por unanimidad oficiar a US., con el propósito de requerir su intervención en la solicitud efectuada a la Ministra del Deporte, señora Cecilia Pérez Jara, mediante oficio N°181/34/2020, en orden a que se restablezcan los derechos de la funcionaria doña Claudia Chaparro Gutiérrez y sus hijos, tras las graves vulneraciones a sus derechos maternales y a las normas de seguridad social de que han sido víctimas y que la Contraloría General de la República evidenció en sus dictámenes N°s 11.996 y n° 3.795, ambos de 2019 y n° 6.079, de 2018, específicamente emitidos por la II Contraloría Regional Metropolitana. En especial, se solicita indicar en forma clara, precisa y taxativa las medidas que se han adoptado o se adoptarán para:

- a) Sancionar a los responsables de las vulneraciones constatadas;
- b) Asegurar el reintegro de la referida funcionaria a las labores que desarrollaba antes de sus reposos médicos y de sufrir tales vulneraciones en consideración a su grado, evitando cualquier tipo de represalias por hacer valer sus derechos y los de sus hijos;
- c) Apartarla de cualquier clima laboral hostil que pueda afectar su desarrollo y sus prescripciones médicas tras los sucesos acontecidos de público conocimiento, vale decir, no exponerla a una dependencia jerárquica y subordinación de los involucrados en los hechos constatados por el Ente Fiscalizador ni en los procesos disciplinarios a que estos dieran lugar.
- d) Comunicarle y brindarle en lo sucesivo sin obstáculos innecesarios los beneficios a los que pueda acceder ella y sus hijos en igualdad de condiciones que al resto de los funcionarios de su institución, debiendo observar para ello el artículo 19 N° 2 de la Constitución Política.
- e) Garantizar en cualquier tipo de procedimiento de que sea objeto un debido proceso conforme al artículo 19 N° 3 de la Constitución Política.
- f) Garantizar la efectividad de los procesos administrativos disciplinarios que tengan su origen en tales vulneraciones, es decir, hacer cumplir los plazos, las oportunidades procesales y la imparcialidad en los referidos procesos.

- g) Hacer efectiva una disculpa pública por los hechos que le han sido imputados y que la Contraloría General de la República refutó, mandando a corregir a ese Servicio.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento por instrucciones de la **Presidenta de la Comisión, H. Diputada señora Camila Vallejo Dowling.**

Dios guarde a US.,



CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario de la Comisión

**A LA MINISTRA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
SEÑORA ISABEL PLA JARUFE**

gzuniga@minmujeryeg.gob.cl
candrade@minmujeryeg.gob.cl